

Condiciones Objetivas para acceder a Productos y Servicios Financieros

Los solicitantes de un “CRÉDITO HIPOTECARIO” en Banco Consorcio deberán cumplir las condiciones objetivas que a continuación se indican:

Requisitos Generales

- Nacionalidad: chileno (a) o extranjero con residencia definitiva mínima de dos años en Chile.
- Renta Líquida mínima: \$600.000
- La edad al contratar el crédito más el plazo de este no puede superar los 74 años y 364 días.
- Carga financiera máxima: No puede superar el 45% de renta líquida total que determine el banco.
- Dividendo máximo del crédito solicitado: No puede superar el 25% de renta líquida total que determine el banco.
- Patrimonio acreditado: Positivo.
- Tipo de bien a financiar: Casas o departamentos.
- Valor mínimo de vivienda a financiar: UF 1.000.
- Antigüedad máxima de vivienda: 30 años.
- Relación de Financiamiento: Máximo el 80% del menor valor entre el precio tasado de la propiedad y precio de venta.
- El crédito hipotecario debe contar con seguro de desgravamen e incendio, adicionalmente el banco podrá exigir por política el seguro de sismo.
- Bancarización, registrar deuda directa en 12 meses o más de los últimos 24 meses.

Requisitos laborales

- Contrato Indefinido, 18 meses en empleo actual o 24 Meses continuidad laboral.

Requisitos Comportamiento

- Sin Morosidad en otras instituciones financieras.
- Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial.
- Sin Deudas Impagadas en Casas Comerciales.
- Buen comportamiento interno en Banco Consorcio, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Estos requisitos son aplicables tanto al o los solicitantes, cónyuge, sus avalistas y socios.

Condiciones personales adicionales:

Los solicitantes no deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena afflictiva.
- Registrar litigios pendientes en contra del Banco, ni encontrarse demandado por el Banco, sus filiales o relacionadas.
- Acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.
- Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.
- Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.
- Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos contenidos en la ley 20.393 u otras normas complementarias, de acuerdo con información pública disponible.

La aprobación y otorgamiento del Crédito estará sujeto a la evaluación de los antecedentes crediticios del cliente al momento de su solicitud conforme a la política comercial vigente del Banco y deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por Banco Consorcio.



App Banco Consorcio



bancoconsorcio.cl



600 221 3000